

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, veintiséis (26) de abril dos mil veintitrés (2.023).

Auto de sustanciación nro. 130

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2023-00022-00
Radicado Fiscalía	1100160990682022-00206 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Demandante	Fiscalía 10 especializado ²
Número de bienes afectados	16
Naturaleza de los bienes	Inmuebles ³ – Muebles (vehículos) ⁴ y una cuenta Bancaria ⁵
Identificación de los bienes	Matricula Inmobiliaria 028 - 17936 ⁶ Matricula Inmobiliaria 028 - 27250 ⁷ Matricula Inmobiliaria 028 - 24626 ⁸ Matricula Inmobiliaria 028 - 27795 ⁹ Matricula Inmobiliaria 028 - 19957 ¹⁰ Matricula Inmobiliaria 028 - 29565 ¹¹ Matricula Inmobiliaria 028 - 4796 ¹² Matricula Inmobiliaria 028-21652 ¹³ Matricula Inmobiliaria 028-25586 ¹⁴ Motocicleta de placas VZA-96A ¹⁵ Motocarro de placas 025-ACM ¹⁶ Motocicleta de placas LRZ 22C ¹⁷ Motocicleta de placas VZJ05A ¹⁸ Motocicleta de placas ZZR89D ¹⁹ Motocicleta de placas BSD34C ²⁰ Cuenta Bancolombia 05460616028 ²¹
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014. Numeral 1° "Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. " Numeral 5° "Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. " Numeral 9° "Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia. "

¹ De fecha 2023-03-01

² María Marelvís Cadavid Rodríguez Carrera. 64 c No. 67 – 300 bloque G piso 2 Medellín – Antioquia Teléfono 5903108

EXT.41285 Mail: María.cadavid@fiscalia.gov.co

³ Nueve

⁴ Seis

⁵ Cuenta Bancolombia 05460616028 de propiedad o titularidad de Manuel José Ramírez López c.c. 70329323

⁶ Cuaderno bienes, Folio 3-5

⁷ Cuaderno bienes, Folio 10-12

⁸ Cuaderno bienes, Folio 17-18

⁹ Cuaderno bienes, Folio 25-26

¹⁰ Cuaderno bienes, Folio 33-34

¹¹ Cuaderno bienes, Folio 38-40

¹² Cuaderno bienes, Folio 50-52

¹³ Cuaderno bienes, Folio 59-61

¹⁴ Cuaderno bienes, Folio 67-69

¹⁵ Cuaderno bienes, Folio 79

¹⁶ Cuaderno bienes, Folio 80 adverso

¹⁷ Cuaderno bienes, Folio 85

¹⁸ Cuaderno bienes, Folio 81 y 82

¹⁹ Cuaderno bienes, Folio 86-87

²⁰ Cuaderno bienes, Folio 83-84

²¹ Cuaderno bienes, Folio 86-87

Auto de sustanciación Nro. 130
 Proceso de Extinción de dominio
 Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
 Asunto. Avoca conocimiento Demanda
 Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

Afectados ²²	Francisco Antonio Betancourt Orozco ²³ c.c. 756886
	Mónica Juliana Posada Naranjo ²⁴ c.c. 1047966613
	Raquel Rendón López ²⁵ c. c. 22100618
	Luz Estella Hurtado Arias ²⁶ c.c. 43461019
	Humberto de Jesús Blandón Blanco ²⁷ c.c.70722619
	María Clementina Acevedo Viuda de Grisales ²⁸ c.c. 22090972
	Argemiro Hernández Bernal ²⁹ c.c. 70303451
	Carmen Julia Henao de Posada ³⁰ c.c. 22095177
	María Rubiela Sánchez ³¹ c.c. 22099047
	María Aceneth Jiménez Rendón ³² c.c. 30337604
	Karen Hincapié Herrera ³³ c.c. 1001473921
	Sandra Mercedes Osorio López ³⁴ c.c. 43461463
	Héctor Alexander Rendón Cárdenas ³⁵ c.c. 1018223179
	Cristian Felipe Ospina Henao ³⁶ c.c. 1047966738
	Omar Loaiza Posada ³⁷ c.c. 1047969631
	Anliles Unberli Morales Quinchía ³⁸ c.c. 16015092
	Manuel José Ramírez López ³⁹ c.c. 70329323 ⁴⁰
	Romelia Grisales Acevedo c.c. 22097607
	Mariela Posada Henao ⁴¹ c.c. 43456560
	Luz Marina Grisales Sánchez ⁴² c.c. 43461911
	Bancolombia ⁴³ NIT 890903938-8
	Secretaría de Movilidad de Medellín ⁴⁴ NIT 890905211-1
	Geoyanny Botero Naranjo ⁴⁵ c.c. 70730568
Intervinientes	Ministerio Público ⁴⁶
	Ministerio de Justicia y del Derecho ⁴⁷
Asunto	Avoca conocimiento

²² Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

²³ Fallecido.

²⁴ Calle 10 nro. 13-67 Sonsón Antioquia. Celulares 3137069868- 3225922290

²⁵ Carrera 2 nro. 4-47 Sonsón Antioquia celular 3168249661

²⁶ Calle 3 nro. 6-65 Sonsón-Antioquia celular 3215621491

²⁷ Calle 3 nro. 6-65 Sonsón-Antioquia celular 3215621491

²⁸ Falleció, su hija **Romelia Grisales Acevedo** CC 22097607 falleció y dejó dos hijos **José William Grisales** 70.725.707 responsables del bien se encuentra detenido en la estación de policía Sonsón, y la otra nieta **Mirian Astrid Grisales** CC 43460549 se encuentra en la ubicación que se relaciona. Carrera 10 Nro. 11-31 Sonsón- Antioquia- celulares 3003175277- 3117820123

²⁹ Calle 8 nro. 1-50 Sonsón- Antioquia. Celular 3217602100

³⁰ Fallecida, la hija **Mariela Posada Henao** CC 43456560 responsable del bien inmueble en la Carrera 10 nro. 3-18 Sonsón Antioquia -celular 3103573210- 3117266191

³¹ Fallecida, La hija **Luz Marina Grisales Sánchez** CC 43461911, responsable del bien Calle 2 nro. 5-36 Sonsón Antioquia – celular 3217212736 email. deicyaguire17@gmail.com

³² Kilómetro 1.5 Vía Doradal, Autopista Medellín-Bogotá, Antioquia- municipio Puerto Triunfo-corregimiento Doradal celular 3209340692 - 3178160876

³³ Carrera 10 nro. 10-06 Sonsón- Antioquia. Celular 3235138077

³⁴ Carrera 8 nro. 1-56^a Sonsón- Antioquia. Celular 3235138077

³⁵ Calle 7 nro. 2- 10 Sonsón- Antioquia

³⁶ Fallecido.

³⁷ Capturado Estación De Policía Sonsón- Antioquia celular 3103573210- 3117266191

³⁸ Fallecido.

³⁹ Corregimiento de la Danta Sonsón -Antioquia celular 3203864923 email. gocasaju@hotmail.com

⁴⁰ Titular de la Cuenta **Bancolombia 05460616028**

⁴¹ Carrera 10 nro. 3-18 Sonsón Antioquia -celular 3103573210- 3117266191

⁴² Calle 2 nro. 5-36 Sonsón Antioquia – celular 3217212736 email. deicyaguire17@gmail.com

⁴³ Carrera 48 nro. 26-85 Barrio El Poblado Medellín –Antioquia teléfono 01-800-0912345

⁴⁴ Carrera 64C nro. 72 – 58 Medellín -Antioquia

⁴⁵ Carrera 2 nro. 4-47 Sonsón- Antioquia

Teniendo en cuenta la **Demanda de Extinción de Dominio**, instada por el ente Fiscal 64 Especializado, que correspondiera por reparto a este despacho judicial según acta de fecha 17 de marzo de 2.023, grupo 03 secuencia 31, subsanada con archivo digital 009MemorialSubsanaDemanda, con fecha 18 de los cursantes, y donde en la misma se refiere como afectados a:

Francisco Antonio Betancourt Orozco c.c. 756886, Mónica Juliana Posada Naranjo c.c. 1047966613, Raquel Rendón López c. c 22100618, Luz Estella Hurtado Arias c.c. 43461019, Humberto de Jesús Blandón Blanco c.c.70722619, María Clementina Acevedo Vda de Grisales c.c. 22090972, Argemiro Hernández Bernal c.c. 70303451, Carmen Julia Henao de Posada c.c. 22095177, María Rubiela Sánchez c.c. 22099047, María Aceneth Jiménez Rendón c.c. 30337604, Karen Hincapié Herrera c.c. 1001473921, Sandra Mercedes Osorio López c.c. 43461463, Héctor Alexander Rendón Cárdenas c.c. 1018223179, Cristian Felipe Ospina Henao c.c. 1047966738, Omar Loaiza Posada c.c. 1047969631, Anliles Unberli Morales Quincha c.c. 16015092, Manuel José Ramírez López c.c. 70329323, Romelia Grisales Acevedo c.c. 22097607, Mariela Posada Henao c.c. 43456560, Luz Marina Grisales Sánchez c.c. 43461911, Bancolombia NIT 890903938-8, Secretaría de Movilidad de Medellín NIT 890905211-1, y Geovanny Botero Naranjo c.c. 70730568

Obrando el despacho de conformidad con el artículo 35 del Código de Extinción de Dominio, que instala dentro de las reglas generales de competencia territorial para el juzgamiento, que corresponde a los Jueces del Circuito Especializados en Extinción de Dominio del Distrito Judicial donde se encuentren los bienes, asumir el juzgamiento y emitir el correspondiente fallo; y que cuando hayan bienes en distintos distritos judiciales, será competente el juez del distrito que

⁴⁶ Luis Gonzaga Vélez Edificio José Félix de Restrepo – Sector Alpujarra- Piso 22 oficina 2206 Medellín – Antioquia teléfono 6040294 ext. 41230. Email. lgvelez@procuraduria.gov.co - gonzagavelez@yahoo.es

⁴⁷ María Cristina Gutiérrez Moreno Calle 53 No. 13-27 Bogotá- Cundinamarca teléfono 444 31 00 Ext. 1504 email. maria.gutierrez@minjusticia.gov.co

cuenta con el mayor número de jueces de extinción de dominio y en este caso nos corresponde a nosotros.

Se dispone de manera formal y material la apertura del juzgamiento de extinción de dominio en relación con los bienes identificados, ubicados y descritos por la fiscalía en su escrito de " Demanda de Extinción de Dominio", de conformidad con normado por los artículos 35⁴⁸ y 137⁴⁹ del Código de Extinción de Dominio, y al mismo tiempo como corolario lo siguiente:

- 1. Avocar el conocimiento de la Demanda de Extinción de Dominio**, de conformidad con previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, con las modificaciones contenidas en la Ley 1849 de 2017, conforme lo regla el artículo 57 (régimen de transición) **y en consecuencia se ordena disponer la iniciación del juicio de extinción de dominio** en relación con los siguientes bienes identificados, y referenciados por el ente persecutor de la siguiente manera en su escrito de **Demanda**:

BIENES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA

Inmueble	UNO
Matricula Inmobiliaria	028 – 17936 ⁵⁰
Ficha predial	21903017 ⁵¹
Escritura pública	901 de 28/11/1975 Notaria Sonsón ⁵²
Dirección	Carrera 10 N 10-6
Propietario	FRANCISCO ANTONIO BETANCUR OROZCO CC. 756886
Porcentaje que se afecta	100%

⁴⁸ Competencia territorial para el juzgamiento.

⁴⁹ Inicio de juicio.

⁵⁰ Cuaderno bienes, Folio 3-5

⁵¹ Cuaderno bienes, Folio 1-2

⁵² Cuaderno bienes, Folio 6-7

Auto de sustanciación Nro. 130
 Proceso de Extinción de dominio
 Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
 Asunto. Avoca conocimiento Demanda
 Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

Linderos	Por el frente, con la calle decima (10ª) midiendo 6 metros con cuarenta centímetros (6,40); por el costado derecho, con predio de Ezequiel Londoño en once metros con veinte centímetros (11,20); por el centro, con predio de Delfina Mejía en tres metros con veinte centímetros (3,20); voltea a la izquierda y sigue en línea recta en cinco metros con sesenta centímetros (5,60); voltea a la derecha y sigue en línea recta tres metros con veinte centímetros (3,20); voltea a la izquierda y sigue en línea recta en cinco metros con sesenta centímetros (5,60), lindando con Orozco y Marín, hasta salir a la calle punto de partida.
-----------------	--

Inmueble	DOS
Matricula Inmobiliaria	028 - 27250 ⁵³
Ficha predial	21914834 ⁵
Escritura pública	449 DE 19/05/2017 SONSON ⁵⁴
Dirección	CL 16 N 13-67
Propietario	MONICA JULIANA POSADA NARANJO CC 1047966613
Linderos	Por el norte con la calle, midiendo aproximadamente 6.43 metros, por el sur con quebrada y propiedad de Juan Castaño Otálvaro, con nomenclatura 13-194 de la carrera 13, midiendo aproximadamente, 6. Metros, por el oriente, con predio del señor Albeiro Castaño Gaviria, midiendo aproximadamente 30.93 metros y por el occidente con predio del señor LUIS ÁNGEL TORO GÓMEZ, nomencado con el número 13-81 de la calle 16, midiendo aproximadamente 28.63 metros.

Inmueble	TRES
Matricula Inmobiliaria	028 - 24626 ⁵⁵
Ficha predial	21901027 ⁵⁶
Escritura pública	249 DE 26/04/2000 ⁵⁷ 1047 del 3/12/2016 Notaria Sonsón - HIPOTECA ⁵⁸
Dirección	CR 2 N 4 – 47
Propietario	RAQUEL RENDÓN LÓPEZ CC 22100618

⁵³ Cuaderno bienes, Folio 10-12
⁵ Cuaderno bienes, Folio 8-9
⁵⁴ Cuaderno bienes, Folio 13-14
⁵⁵ Cuaderno bienes, Folio 17-18
⁵⁶ Cuaderno bienes, Folio 15-16
⁵⁷ Cuaderno bienes, Folio 19-20
⁵⁸ Cuaderno bienes, Folio 21-22

Auto de sustanciación Nro. 130
 Proceso de Extinción de dominio
 Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
 Asunto. Avoca conocimiento Demanda
 Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

Linderos	<p>249 de 26/04/2000, Terreno de un solar, con todas sus demás mejoras y anexidades, situado en el área urbana del municipio de Sonsón, en carrera 2, entre calles 4 y 5, que mide aproximadamente 4.06 metros de frente por 7.30 metros de centro delimitada la parte que se mide así: por el frente con la carrera 2 en extensión de 4.06 metros por el costado derecho, con predio de un señor HORACIO midiendo aproximadamente 7.68 metros, por el otro costado con predio que le queda a la vendedora María Martínez, midiendo aproximadamente 7.68 metros, con el fondo de propiedad de la misma vendedora María Martínez midiendo aproximadamente 4.06 metros.</p> <p>1047 del 3/12/2016 N. SONSÓN HIPOTECA</p> <p>Por el frente con la carrera 2', en extensión de 4.06 metros; por el costado derecho con predio de un señor Horacio, midiendo aproximadamente 7.68 metros; por el otro costado con predio que queda a la vendedora de Myriam Manrique, aproximadamente 7.68 metros y por el fondo con propiedad de la vendedora Myriam Martínez, midiendo aproximadamente 7.68 metros y pon el fondo con propiedad de la misma vendedora Myriam Martínez, 4.06 metros.</p>
-----------------	---

Inmueble	CUATRO
Matricula Inmobiliaria	028-27795 ⁵⁹
Ficha predial	1111614 ⁶⁰
Escritura pública	840 de 04/11/2009 Notaria Sonsón Antioquia. ⁶¹
Dirección	Calle 3 N. 6-65 Barrio El Triunfo
Propietario	LUZ ESTELLA HURTADO ARIAS CC 43461019 HUMBERTO DE JESÚS BLANDÓN BLANDÓN CC 70722619
LINDEROS	Con el frente con la calle 3ª, por el costado derecho u occidental con propiedad de Juvenal Franco, por el centro de propiedad de con predio de Claudia Buitrago y por el costado derecho u occidental con predio de Rocío de Jesús Arias Valencia, inscrita en los folios de matrícula inmobiliario número 028-0017365, 028-0017366 y 028-0017367 de la oficina de registro de instrumentos de Sonsón.

Inmueble	CINCO
Matricula Inmobiliaria	028 - 19957 ⁶²
Ficha predial	21900041 ⁶³

⁵⁹ Cuaderno bienes, Folio 25-26
⁶⁰ Cuaderno bienes, Folio 23-24
⁶¹ Cuaderno bienes, Folio 27-30
⁶² Cuaderno bienes, Folio 33-34
⁶³ Cuaderno bienes, Folio 31-32

Auto de sustanciación Nro. 130
 Proceso de Extinción de dominio
 Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
 Asunto. Avoca conocimiento Demanda
 Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

Escritura pública	255 de 04/08/1958 Notaria Sonsón ⁶⁴
Dirección	CR 7 N 1-20
Propietario	MARIA CLEMENTINA ACEVEDO VDA DE GRISALES CC 22090972
Linderos	Por el frente con calle publica, frente a propiedad de Vicente Gallego, por un costado y el centro con predio de Antonio María Gonzales, y por el otro costado con predio de Juan Gregorio Salazar.

Inmueble	SEIS
Matricula Inmobiliaria	028 – 29565 ⁶⁵
Ficha predial	167391 ⁶⁶
Escritura pública	Escritura 629 de 25/09/2013 ⁶⁷ AUTO 80 del 29/11/2018 Juez Promiscuo Familia Sonsón. ⁶⁸
Dirección	KR 8 N 1-50
Propietario	ARGEMIRO HERNANDEZ BERNAL CC 70303451
Linderos	Por el frente u occidente con la carrera 8, por el costado norte, en parte con la calle 2 y en parte con propiedades que son o fueron de Bernardo y José Dolores Cardona C, Leonel Grisales S, Gloria Patricia Aguirre y Yinet de Jesús Guzmán, por costado sur con propiedades que son o fueron de Rosa María Galvis, Ana Feliz Gallego, María Elena Arias, José Orlando García Céspedes y Aura Lucia Henao, y por el fondo u oriente en parte de la carrera 7 y en parte con propiedades de Beatriz Galvis O, Gloria Inés Álzate de B, Ana de Jesús Henao de R, todos por puntos conocidos.

Inmueble	SIETE
Matricula Inmobiliaria	028 - 4796 ⁶⁹
Ficha predial	21900632 ⁷⁰
Escritura pública	510 de 17/05/1986, Sonsón Ant. ²³
Dirección	CR 10 N 3 – 18, Barrio Los Llanitos Sonsón Antioquia.
Propietario	CARMEN JULIA HENAO DE POSADA CC 22095177
Linderos	Por el frente, con la carrera decima (10ª), midiendo 7 metros, por el costado, con predio de Pablo Gallego, midiendo 131/2 metros, por el centro, con predio de Andrea Marulanda, y por el otro costado, con predio que era de Misael Montes.

⁶⁴ Cuaderno bienes, Folio 35

⁶⁵ Cuaderno bienes, Folio 38-40

⁶⁶ Cuaderno bienes, Folio 36-37

⁶⁷ Cuaderno bienes, Folio 41-43

⁶⁸ Cuaderno bienes, Folio 44-47

⁶⁹ Cuaderno bienes, Folio 50-52

⁷⁰ Cuaderno bienes, Folio 48-49

²³ Cuaderno bienes, Folio 53-56

Auto de sustanciación Nro. 130
 Proceso de Extinción de dominio
 Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
 Asunto. Avoca conocimiento Demanda
 Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

Inmueble	OCHO
Matricula Inmobiliaria	028-21652 ⁷¹
Ficha predial	21900307 ⁷²
Escritura pública	114 del 28/02/2006 N. Sonsón ⁷³
Dirección	Calle 2 N 5-36 Barrio La Calzada Sonsón ANT.
Propietario	MARÍA RUBIELA SÁNCHEZ CC 22099047
Linderos	Delimitado así: Por el frente, con la calle 2ª, midiendo aproximadamente metros, por un costado, con predio de José Antonio Bustamante, midiendo 5 metros con 60 centímetros, por el centro, midiendo aproximadamente, 14 metros, con predio de Ángel Sánchez, por el costado, midiendo aproximadamente 5 metros con centímetros, con propiedad de Abelardo Ángel.

Inmueble	NUEVE
Matricula Inmobiliaria	028-25586 ⁷⁴
Ficha predial	21913511 ⁷⁵
Escritura pública	787 de 21/09/2002 N. PUERTO BOYACA ⁷⁶
Dirección	FINCA LA PODEROSA VEREDÁ LA DANTA ANT.
Propietario	MARIA ACENETH JIMENEZ RENDON CC 30337604
Linderos	Por el norte, hacienda el trébol de Marcelo Naranjo. Por el oriente, Ofelia Rendó de Jiménez. Por el sureste, hacienda Risaralda de Adolfo Morales. Por el sur, José Manuel Carmona. Por el occidente Valentín Soto Gómez y encierra.
Medida	Suspensión del poder dispositivo

BIENES MUEBLES (Motocicletas)

Mueble	DIEZ
Clase	Motocicleta
Placa	VZA-96A ⁷⁷
Marca	Suzuki
Línea	Sin línea
Modelo	2009
Color	Rojo
Cilindraje	100
Numero de motor	1E50FMGA2D34515
Numero de chasis	9FSBE11A09C295784

⁷¹ Cuaderno bienes, Folio 59-61
⁷² Cuaderno bienes, Folio 57-58
⁷³ Cuaderno bienes, Folio 62-64
⁷⁴ Cuaderno bienes, Folio 67-69
⁷⁵ Cuaderno bienes, Folio 65-66
⁷⁶ Cuaderno bienes, Folio 70-78
⁷⁷ Cuaderno bienes, Folio 79

Auto de sustanciación Nro. 130
 Proceso de Extinción de dominio
 Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
 Asunto. Avoca conocimiento Demanda
 Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

Transito	Secretaria de Tránsito y transporte de Sonsón Antioquia.
Propietario	KAREN HINCAPIÉ HERRERA CC 1001473921
Posesión	27/04/2022

Mueble	ONCE
Tipo de bien	vehículo
Clase	Motocarro
Placa	025-ACM ⁷⁸
Marca	AKT
Línea	AK200ZW
Modelo	2021
Color	Blanco Negro
Cilindraje	197
Numero de motor	ZS163KML8M102656
Numero de chasis	9F2A4200XM5002726
Transito	Secretaria de Tránsito y transporte de Marinilla Antioquia
Propietario	SANDRA MERCEDES OSORIO LÓPEZ CC 43461463

Mueble	DOCE
Tipo de bien	Motocicleta
Placa	LRZ 22C ⁷⁹
Marca	AKT
Línea	AK125SLR
Modelo	2012
Color	Roja
Cilindraje	124
Numero de motor	157FMIJE126687
Numero de chasis	9F2B21255CE204398
Transito	Secretaría de Tránsito y transporte de Rio negro Antioquia.
Propietario	HÉCTOR ALEXANDER RENDÓN CÁRDENAS CC 1018223179

Mueble	TRECE
Tipo de bien	Motocicleta
Placa	VZJ05A ⁸⁰⁸¹
Marca	AKT
Línea	KT 125 NKDR
Modelo	2015
Color	BLANCO
Cilindraje	125
Numero de motor	157FMIME014679
Numero de chasis	9F2B11251FE204079
Transito	Secretaria de Tránsito y transporte de Sonsón Antioquia.
Propietario	CRISTIAN FELIPE OSPINA HENAO CC 1047966738

⁷⁸ Cuaderno bienes, Folio 80 Adverso

⁷⁹ Cuaderno bienes, Folio 85

⁸⁰ Cuaderno bienes, Folio 81

⁸¹ Cuaderno bienes, Folio 82

Auto de sustanciación Nro. 130
Proceso de Extinción de dominio
Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
Asunto. Avoca conocimiento Demanda
Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

Mueble	CATORCE
Tipo de bien	Motocicleta
Placa	ZZR89D ⁸⁴
Marca	TVS
Línea	TVS STRYKER
Modelo	2017
Color	Negro Blanco
Cilindraje	125
Numero de motor	FF4AH 1360343
Numero de chasis	MD625BF41H1A03118
Transito	Secretaria de Tránsito y transporte de Sonsón Antioquia.
Propietario	OMAR LOAIZA POSADA CC 1047969631

Mueble	QUINCE
Tipo de bien	Motocicleta
Placa	BSD34C ⁸²
Marca	Bajaj
Línea	Discover 135 supreme
Modelo	2010
Color	Negro
Cilindraje	134
Numero de motor	JNGBSF35075
Numero de chasis	MD2JNB1Z7AVF01015
Transito	Secretaria de Tránsito y transporte de Acacias Meta
Propietario	ANLLILES UNBERLI MORALES QUINQUIA CC 16015092

CUENTA BANCARIA

MUEBLE	DIECISEIS
CUENTA BANCOLOMBIA	05460616028 ⁸³
Manuel José Ramírez López	70329323

* Número total de bienes objeto de Extinción de Dominio: 16.

Notificar personalmente el presente auto admisorio a los afectados Francisco Antonio Betancourt Orozco c.c. 756886, Mónica Juliana Posada Naranjo c.c. 1047966613, Raquel Rendón López c. c 22100618, Luz Estella Hurtado Arias c.c. 43461019, Humberto de Jesús Blandón Blanco c.c.70722619, María Clementina Acevedo Viuda de Grisales c.c. 22090972, Argemiro Hernández

⁸² Cuaderno bienes, Folio 83-84

⁸³ Cuaderno de bienes, Folio 86-87

Bernal c.c. 70303451, Carmen Julia Henao de Posada c.c. 22095177, María Rubiela Sánchez c.c. 22099047, María Aceneth Jiménez Rendón c.c. 30337604, Karen Hincapié Herrera c.c. 1001473921, Sandra Mercedes Osorio López c.c. 43461463, Héctor Alexander Rendón Cárdenas c.c. 1018223179, Cristian Felipe Ospina Henao c.c. 1047966738, Omar Loaiza Posada c.c. 1047969631, Anliles Unberli Morales Quincha c.c. 16015092, Manuel José Ramírez López c.c. 70329323, Romelia Grisales Acevedo c.c. 22097607, Mariela Posada Henao c.c. 43456560, Luz Marina Grisales Sánchez c.c. 43461911, Bancolombia NIT 890903938-8, Secretaría de Movilidad de Medellín NIT 890905211-1, Geovanny Botero Naranjo c.c. 70730568, como sujetos procesales; al agente del Ministerio Público, y al Ministerio de Justicia y del Derecho como intervinientes⁸⁴, en las direcciones reportadas en el escrito de demanda y aquí referenciadas en el detalle de bienes, a través de la secretaría - citaduría de éste despacho, quien deberá dejar expresa constancia de ello en el proceso, tal como lo regenta el artículo 53 de la Ley de Extinción de dominio, o por de despacho comisorio dirigido a las autoridades judiciales o administrativas que corresponda, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio.

En caso de que la notificación personal no sea posible se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 55A Ídem.

1.- Actualícense por secretaria los certificados de tradición de cada uno de los bienes aquí objeto de extinción de dominio.

⁸⁴ Título II, capítulo II- Artículo 31 y 32 del Código de Extinción de dominio- delegados del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. Oficiése a Bancolombia S.A. para que certifique quien es el titular de la cuenta número **05460616028** de esa entidad que la fiscalía reporta como cautelada, y mencione el valor de dinero o depósito que la misma tiene como saldo a la fecha y envíe los extractos de movimientos del año inmediatamente anterior y de lo que corre del presente año.

3. Cumplida la notificación personal del presente auto admisorio a todos los sujetos procesales e intervinientes en los términos del código de extinción de dominio, pasará nuevamente la foliatura a despacho para que **mediante auto separado** de conformidad **con lo normado en el artículo 141 del código de extinción de dominio, Ley 1708 de 2014**, con la reforma contenida en la Ley 1849 de 2017, toda vez que en este asunto no se fijó provisionalmente la pretensión de extinción de dominio, **se corra traslado de los diez (10) días** siguientes a la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes, para que si a bien lo consideran pertinente, se refieran a causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades, soliciten la práctica de pruebas y/o formulen las respectivas observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentado por la Fiscalía, si reúne o no los requisitos; vencidos los cuales el Despacho resolverá sobre las cuestiones planteadas mediante auto interlocutorio y en caso de no encontrar que la demanda no cumple con los requisitos se inadmitirá con orden de devolución a la fiscalía para que sea subsanada o en caso contrario de satisfacerse los presupuestos exigidos por la norma (artículo 132 C de E. de D.) **se admitirá a trámite.**

Se exhorta y conmina a las partes e intervinientes en esa causa extintiva lo reglamentado por el artículo 173⁸⁵ del Código General del proceso en punto

⁸⁵ Código General del Proceso **Artículo 173. Oportunidades probatorias**
Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código.

que **para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello.**

4. No hay lugar a reconocimiento de personería para defensores, por cuanto la fiscalía, **no referenció procuradores o defensores de partes**, y a la fecha no se han allegado memoriales poderes con éste fin.
5. **Contra la presente decisión procede el recurso de reposición**, por tratarse de un auto de sustanciación que da impulso procesal a la actuación y que será notificado personalmente, de conformidad con los artículos 63 y 137 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los

En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente. Las pruebas practicadas por comisionado o de común acuerdo por las partes y los informes o documentos solicitados a otras entidades públicas o privadas, que lleguen antes de dictar sentencia, serán tenidas en cuenta para la decisión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para su práctica y contradicción.

Auto de sustanciación Nro. 130
Proceso de Extinción de dominio
Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
Asunto. Avoca conocimiento Demanda
Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8759fda365c984c3a1f68c92e10c23767254c54f1344e237df774248ea99c57**

Documento generado en 26/04/2023 05:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>